

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 21 de enero de 2025

VISTO: El Memorando N.° 050-2025-OGESS ESPECIALIZADA/D de fecha 20 de enero de 2025; y, la Nota Informativa N.° 005-2025-OGESS-ESPECIALIZADA/H-II-2T/D de fecha 17 de enero de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N.° 26842, Ley General de Salud, disponen que la Salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 37° de la Ley N.° 26842, Ley General de Salud, establece que: *“Los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud de nivel nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición.”;*

Que, el Decreto Legislativo N.° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece como funciones rectoras en su artículo 5° inciso d), la de realizar el seguimiento y evaluación respecto del desempeño y obtención de resultados alcanzados de las políticas, planes y programas en materia de su competencia, en los niveles nacionales, regionales y locales, así como a otros actores del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud en todo el territorio nacional y adoptar las acciones que se requieran, de acuerdo a Ley;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", con el objetivo de establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Jefatural N.° 393-2016-IGSS, se aprobó la Directiva Sanitaria N.° 003-1GSS/V.01 Rondas de Seguridad y Gestión del Riesgo para la Seguridad del Paciente, teniendo como objetivo implementar las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión del riesgo en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, a fin de contribuir con la disminución de los riesgos durante la atención de salud a través de la implementación de las prácticas seguras;

Que, asimismo, el numeral 4.1 Disposición General de la precitada Directiva, señala que la conformación y funciones del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, con el objeto de identificar prácticas inseguras y riesgos asociados a la atención en salud;

Que, por otro lado, en las Disposiciones Específicas de la referida Directiva Sanitaria, establece la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, precisando que deberá ser reconocido oficialmente mediante documento resolutivo por el Titular como responsable de la IPRESS y deberá ser actualizado anualmente, asimismo determina las funciones que deben cumplir los miembros del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 21 de enero de 2025

Que, con Resolución Directoral N.° 038-2020-U-E-H-II-2-T, se aprobó la Directiva de Implementación de Rondas de Seguridad del Hospital II-2 Tarapoto;

Que, con Resolución Directoral N.° 030-2025-OGESS ESPECIALIZADA, se actualizó el **EQUIPO DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO** - OGESS Especializada, para el periodo **2025**;

Que, mediante Nota Informativa N.° 012-2025-OGESS-ESPECIALIZADA-H-II-2-T/JUGC de fecha 17 de enero de 2025, la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, solicita al Hospital II-2 Tarapoto la probación del cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente correspondiente al periodo 2025. En ese orden, se tiene que, mediante Nota Informativa N.° 005-2025-OGESS-ESPECIALIZADA/H-II-2T/D de fecha 17 de enero de 2025, la Dirección del Hospital II-2 Tarapoto solicita a la Dirección General de la OGESS Especializada, la aprobación del cronograma de Rondas de Seguridad del Hospital II-2 Tarapoto – OGESS Especializada, correspondiente al año 2025. Por último, mediante Memorando N.° 050-2025-OGESS ESPECIALIZADA/D de fecha 20 de enero de 2025, la Dirección General de la OGESS Especializada, solicita a la Oficina de Asesoría Legal, la emisión de la resolución directoral de aprobación del cronograma de Rondas de Seguridad del Hospital II-2 Tarapoto – OGESS Especializada, correspondiente al año 2025;

Por las razones expuestas con la visación del Dirección de Gestión Prestacional, del Director del Hospital II-2 Tarapoto, del Director de Planificación Gestión Financiera y Administración, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la OGESS Especializada;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N.° 019-2022-GRSM/CR que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y la Resolución Directoral Regional N.° 46-2025-GRSM-DIRESA-DG de fecha 21 de enero de 2025, que se encarga las funciones de Director de la OGESS Especializada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **CRONOGRAMA DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL HOSPITAL II-2 TARAPOTO** - OGESS Especializada, correspondiente al año **2025**, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los integrantes del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital II-2 Tarapoto, el cronograma especificado en el artículo precedente, correspondiente al año 2025.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

